

sidencia del Gobierno de reconocimiento de servicios interinos, a efectos de trienios, debemos declarar y declaramos válido y subsistente tal hecho presunto por ser conforme a derecho; sin hacer expresa declaración de costas.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 3 de noviembre de 1976.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.
Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

522

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de enero de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,250	68,450
1 dólar canadiense	68,065	68,333
1 franco francés	13,757	13,811
1 libra esterlina	116,202	116,816
1 franco suizo	27,748	27,888
100 francos belgas	188,223	189,297
1 marco alemán	28,925	29,071
100 liras italianas	7,792	7,824
1 florin holandés	27,695	27,833
1 corona sueca	16,452	16,540
1 corona danesa	11,724	11,778
1 corona noruega	13,144	13,208
1 marco finlandés	18,079	18,180
100 chelines austriacos	406,685	410,322
100 escudos portugueses	215,435	217,439
100 yens japoneses	23,301	23,409

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

523

RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras: «1-J-272. Ensanche y mejora del firme en la CN. 323, de Bailén a Motril, punto kilométrico 338,500 al 371,625. Tramo: Jaén-Campillo de Arenas. Tramo 3.º, correspondiente al término municipal de Campillo de Arenas (Jaén), y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan, para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o los aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del citado Reglamento, y de un Notario, si así lo estimasen oportuno, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados, que en el acto para el que se les cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución. La relación de las fincas, con expresión del día y hora en que se procederá la levantación del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

Día 20 de enero de 1977

A las 9,30 horas.—Finca número 1: Don Eduardo Esteban Fernández.
A las 10 horas.—Finca número 2: Viuda de Don Carlos Velasco Lozano.
A las 10,30 horas.—Finca número 3: Don Federico Morales Montes.
A las 11 horas.—Fincas números 4, 8 y 12: Don Claudio Vega Sánchez.
A las 12,30 horas.—Fincas números 5 y 6: Don Rafael Linde García.
A las 16 horas.—Fincas números 7 y 14: Don Antonio Aguilar Gregory.
A las 17 horas.—Finca número 9: Doña Amparo Romero Torres.
A las 17,30 horas.—Finca número 10: Don Antonio Vega Lomas.

Día 21 de enero de 1977

A las 9,30 horas.—Finca número 11: Don Francisco Pérez Valenzuela.
A las 10 horas.—Finca número 13: Don Carlos González García.
A las 10,30 horas.—Finca número 15: Herederos de don José Aguilar Muñoz.
A las 11 horas.—Finca número 16: Viuda de don Manuel Aguilar Gregory.
A las 11,30 horas.—Finca número 17: Don José Morales Moreno.
A las 12 horas.—Finca número 18: Don Casimiro Vera López.
A las 12,30 horas.—Finca número 19: Viuda de don Sebastián Cabrera Vera.
A las 13 horas.—Finca número 20: Don Manuel Montes González.
A las 16 horas.—Finca número 21: Don Antonio Olmo García.
A las 16,30 horas.—Finca número 22: Don Antonio Martínez Quesada.
A las 17 horas.—Finca número 23: Don Juan Vázquez Martos.
A las 17,30 horas.—Fincas números 24 y 26: Don Antonio Troya Sánchez.

Día 22 de enero de 1977

A las 9,30 horas.—Finca número 25: Don Antonio Rayo Mesa.
A las 10 horas.—Finca número 27: Don Justo Alarcón Carrasco.
A las 10,30 horas.—Finca número 28: Don Joaquín Ramírez Zegri.
A las 11 horas.—Finca número 29: Don Antonio Olmo Zafra.
A las 11,30 horas.—Finca número 30: Don Leonardo Santos Valenzuela.
A las 12 horas.—Finca número 31: Don Sebastián Cabrera Vera.
A las 12,30 horas.—Finca número 32: Don Sebastián Murcia Cabrera.
A las 13 horas.—Finca número 33: Don Antonio Vázquez Ramos.
A las 13,30 horas.—Finca número 34: Doña Carmen Romera Vera.

Málaga, 27 de diciembre de 1976.—El Ingeniero Jefe regional. 10.275-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

524

ORDEN de 5 de enero de 1977 por la que se prorroga el plazo de presentación de instancias y formularios establecido por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1976.

Ilmo. Sr.: La Orden de 18 de diciembre de 1976, por la que se regula el otorgamiento de subvenciones a Centros docentes no estatales para el curso académico 1976-77, establece un plazo de quince días naturales a partir de su publicación para la presentación de las solicitudes de subvención en las Delegaciones Provinciales del Departamento, plazo que conviene ampliar para hacerlo extensivo a fechas que no queden comprendidas dentro del periodo no lectivo del calendario escolar. En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único. 1. Se prorroga por espacio de diez días naturales el plazo de presentación de instancias y formularios establecido en el artículo décimo de la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1976.